

## EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y demás normas aplicables, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Arturo Mirabal Díaz, Gerente General.

**SOLICITUD:** Otorgamiento de un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, para operar las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- **Dentro del marco de la Decisión 582 de la Comunidad Andina de Naciones:**

- ✓ Quito y/o Guayaquil – Lima y viceversa hasta cinco (5) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire;
- ✓ Quito y/o Guayaquil – Bogotá y viceversa hasta cinco (5) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.

- **Transfronterizo en las zonas de integración fronteriza entre Ecuador y Colombia:**

- ✓ Tachina – Cali y viceversa, hasta cinco (5) frecuencias semanales; con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.

- **Extra subregionales:**

- ✓ Quito y/o Guayaquil – Ciudad de México y viceversa, hasta cinco (5) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire;
- ✓ Quito y/o Guayaquil – Cancún y viceversa, hasta tres (3) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire;
- ✓ Quito y/o Guayaquil – Ciudad de Panamá y viceversa, hasta tres (3) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire;
- ✓ Quito y/o Guayaquil – Ciudad de Panamá y/o Cancún y viceversa, hasta tres (3) frecuencias semanales, con derechos de tercera, cuarta y quinta libertades del aire;

**Tipo y clase de aeronaves:** La aerolínea utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves:

- BOEING: 737/757/767 SERIES
- AIRBUS A319/320/321/330 SERIES
- BOMBARDIER CRJ 100/200/700 SERIES
- EMBRAER EMB – 120/145/170/190 SERIES

La **base principal de operaciones y de mantenimiento** está ubicada en el Aeropuerto Mariscal Sucre; las oficinas administrativas están ubicadas en la Martín de Utreras N31-234 y Mariana de Jesús, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; y, la base principal de mantenimiento está ubicada en la Av. de las Américas, oficina No. 403 del Edificio Sky Building, Aeropuerto José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil.



De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición únicamente respecto de las rutas extra subregionales, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento, pues de acuerdo al inciso tercero de este mismo artículo, no están sujetas a oposición las rutas operadas en el marco de la Decisión 582 de la CAN así como la ruta en las zonas de integración fronteriza entre Ecuador y Colombia.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 06 de noviembre de 2020.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL**

MQP/SRC.